

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA*

*Zipaquirá (Cundinamarca), 6 de diciembre de dos mil veintiuno.*

*Continuando con el presente proceso y previo a resolver las objeciones propuestas a los inventarios y avalúos adicionales presentados por el mandatario judicial de la demandante, se decretan las siguientes pruebas:*

*DE LA PARTE DEMANDANTE:*

*Las documentales aportadas con el escrito de inventarios y avalúos adicionales.*

*INTERROGATORIO: Que absolverá el demandado en audiencia.*

*TESTIMONIALES: Se decreta la recepción del testimonio de la representante legal de la sociedad comercial denominada DESARROLLAMOS Y DISEÑAMOS S.A.S, identificada con NIT. No. 900794539-9.*

*DICTAMEN PERICIAL: Niéguese por improcedente la solicitud de nombrar de la lista de auxiliares de la justicia, para que dictamine acerca del monto de las utilidades sociales reportadas respecto de la sociedad comercial denominada DESARROLLAMOS Y DISEÑAMOS S.A.S, identificada con NIT. No. 900794539-9, por cuanto debió haberlo aportado en la respectiva oportunidad, conforme lo dispone el artículo 227 del C. G. del P.*

*DE LA PARTE DEMANDADA - OBJETANTE:*

*Las documentales aportadas con el escrito de objeciones a los inventarios y avalúos adicionales.*

*DE OFICIO:*

*Con las facultades conferidas por los artículos 169 y 170 del C. G. del P, de oficio se decreta la siguiente prueba:*

*INTERROGATORIO: Que absolverán las partes en audiencia.*

*OFÍCIESE a la sociedad comercial denominada DESARROLLAMOS Y DISEÑAMOS S.A.S identificada con NIT. No. 900794539-9, para efectos de que se sirva informar por parte de su representante legal cuál es el monto de las utilidades devengadas desde su constitución, ello es comienzos del mes de marzo de 2014 y hasta la disolución de la sociedad patrimonial por la separación de los compañeros permanentes acaecida hacia el mes de octubre de 2019.*

*Para llevar a cabo la audiencia virtual en la cual se recepcionarán las pruebas decretadas, se señala la hora de las 10:00 A.M. del día 10 del mes de MARZO del año 2022, fecha ya señalada para recepcionar las pruebas relacionadas con las objeciones presentadas en pasada audiencia a los inventarios y avalúos.*

*Por secretaria notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.*

*Notifíquese,*

*La Juez*

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA**

DMVV

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Cardona Villanueva**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Oral**  
**Zipaquira - Cundinamarca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**3bcca2ef0a06059472d9ecac52c4b63b8d29247bc0f2ea7e4b3760ece049776d**

*Documento generado en 05/12/2021 11:14:23 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**